



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



ANEP

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

Montevideo,

13 NOV 2014

Orden del Día

Asunto Incluido

Sesión Consejo N° 76

Exp. 3/15031/14

VISTO: Los presentes obrados referentes a la necesidad de re-organizar áreas así como de asignar Áreas dentro de Inspección Técnica;

CONSIDERANDO: 1) que dicha re-organización tiene como fin, lograr la descentralización de expedientes y situaciones relativas a alumnos, derivando las mismas a diferentes áreas Institucionales, a fin de lograr un trabajo exhaustivo en aquellos asuntos propios de Inspección Técnica;

2) que asimismo, a fs. 1 vta., y 2, la mencionada Inspección remite asuntos que propone sean gestionados por parte de los actores institucionales indicados, sin que Inspección Técnica deba tener actuación en el trámite, como ser: Validación de fallos para estudiantes que cursan en Institutos en proceso de habilitación, otorgar mesas especiales a estudiantes que no han podido presentarse a exámenes, exonerar asignaturas en cursos regulares por falta de docentes, entre otros;

3) que a fs. 3, la Insp. Prof. Laura Escoto, toma conocimiento y manifiesta conformidad con la propuesta de obrados;

ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Aprobar la propuesta remitida por Inspección Técnica y avalada por Inspección General Docente, referida a la necesidad de re-organizar tareas, así como de asignar Áreas dentro de Inspección Técnica.

2) Establecer que los siguientes temas, serán competencia de los actores Institucionales indicados en cada caso, sin que Inspección Técnica tenga actuación en el trámite:

A) Validación de fallos para estudiantes que cursan en Institutos en proceso de habilitación:

Competencia: Inspección de Institutos habilitados. (Montevideo) e Inspección de Institutos y Liceos en el resto del país. La documentación que deberá sustanciar el expediente es: Cédula de Identidad de cada estudiante, formula 69 de cada estudiante, lista de grupo con detalle de estudiantes que no han abandonado el curso, fotocopias de libreta docente del curso correspondiente debidamente conformada y autenticada, actas de promoción, actas de exámenes, si corresponde. Se encomendará a la Inspección grado III que supervise el Instituto, la realización del proyecto de resolución, el que se remitirá a Inspección General Docente. Esta jerarquía dispondrá pasar las actuaciones a Sesión de Acuerdo de Secretarios; lo resuelto, será comunicado por el procedimiento de estilo del C.E.S., incluyendo copia a Documentación estudiantil.

B) Otorgar mesas especiales a estudiantes que no han podido presentarse a exámenes:

Competencia: Inspector grado III. El Inspector lo autorizara in situ, valorando a circunstancia, sin más trámite, verificando luego el cumplimiento de la normativa que ampara al estudiante: Repag, etc.

C) Autorización de inscripciones fuera de fecha o avanzados los cursos de estudiantes que provienen de otro Subsistema, que no estaban matriculados, con edad inferior a la prevista

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Consejo de Educación Secundaria

DPTO. DE SECRETARÍA - SEC. RESOLUCIONES

Varios- Propuesta Insp. Técnica

ABS/vc

13/11/2014



para el ingreso al Ciclo Básico por alto coeficiente intelectual u otras situaciones de estilo: Competencia: Inspector grado III, en territorio. El Equipo de Dirección liceal verificara la ficha acumulativa-pase, dando cumplimiento a las normas existentes en materia de equiparación de ciclos o cambio de Plan e inscripciones, bajo supervisión del Inspector grado III, sin más trámite.

D) Rectificación de fallo de reunión por errores en la aplicación de normativa u omisión de fallo: Competencia: Inspector grado III en territorio. Constatado el error, el Equipo de Dirección, lo comunicará al Inspector grado III, quien verificará con la ficha acumulativa, pase, actas de reunión, actas de exámenes, libretas de los docentes y toda otra documentación del estudiante a fin de disponer que se subsane el error en el Programa Secli para luego emitir y validar las nuevas actas. Se dará cumplimiento a las normas de Pasaje de Grado vigentes. La documentación validada con la firma del Inspector grado III y todas las actuaciones serán archivadas en el liceo y asimismo deberán remitirse a Documentación Estudiantil- preceptivamente - las actas validadas.

E) Exoneración de asignaturas en cursos regulares por falta de docente (en ambos ciclos y en todos los Planes). Competencia: Inspector grado III quien verificara a situación en territorio y dispondrá la exoneración. Procedimiento: conformar únicamente con los estudiantes de cada grupo la lista incluyendo a aquellos que concurrieron todo el año, (excluyendo a los que dejaron de concurrir o solicitaron pase). Con el aval del referido jerarca, el Secretario Liceal, registrará en observaciones del Programa Secli la/s exoneraciones, dejando constancia expresa que dicha exoneración tiene validez sólo por el año lectivo correspondiente, consignando fecha y nombre del Inspector que avaló el procedimiento. Se dará cuenta a la Inspección de Asignatura quien informará a la Inspección General y al C.E.S. de las actuaciones realizadas en cada caso. La exoneración se dispondrá por parte de la Inspección Grado III, en forma previa a la reunión final de profesores disponiendo que se consignen la/s asignaturas exoneradas por esta razón en la ficha estudiantil (formula 69); las citadas asignaturas se consideraran aprobadas a los fines de la determinación del pasaje de grado, sin más trámite.

F) Sanciones superiores a 15 días previstas en el ESTATUTO DEL ESTUDIANTE DE ENSEÑANZA MEDIA. El Inspector grado III, recabará las actuaciones del CAP y de la Dirección liceal; preceptivamente remitirá las actuaciones al C.E.S., quien decidirá, previo paso par División Jurídica.

G) Jura de fidelidad a la Bandera Nacional: Circulares 1634177, 1617/79, Oficio 294/13, Circulares: 2289/9, 2666/05 y 2670/05. Competencia: Inspector grado III. Autorización a estudiantes a recibir el fallo final de egreso del Ciclo Básico si no han realizado el juramento de fidelidad a la Bandera Nacional y continúan residiendo en el país. Se apercibirá a la familia o al estudiante si es mayor de edad, a realizar dicho Juramento, preceptivamente en el siguiente acto a celebrar el próximo día 19 de junio.

Líbrese Circular.

Comuníquese a Inspección General Docente.

Cumplido, archívese.


Dra. Mª. Beatriz Bello
Secretaria General


Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Celsa Puente
DIRECTORA GENERAL